

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN MÁLAGA DE CORRECCIÓN DE ERRORES, DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, Y POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Con fecha 7 julio de 2022 se publica Resolución de igual fecha, para la cobertura provisional por el mecanismo de comisión de servicios y subsidiariamente por sustitución vertical, y por sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitucion vertical, de puestos de trabajo en los Juzgados de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Advertido error material en la Resolución de la convocatoria de comisiones de servicios y subsidiariamente sustitución vertical, y por sustitución horizontal y subsidiariamente sustitución vertical, de fecha 7 de julio de 2022, publicada ese mismo día, se procede a corregir en los términos siguientes:

Donde dice:

Convocar la provisión de la plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMVA.

ÓRGANO JUDICIAL	Nº PLAZAS	CAUSA
JUZGADO DE LO PENAL 9 MÁLAGA	1	LIBERACIÓN SINDICAL

Debe decir:

Convocar la provisión de la plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMVA.

ÓRGANO JUDICIAL	Nº PLAZAS	CAUSA
JUZGADO DE LO PENAL 8 MÁLAGA	1	LIBERACIÓN SINDICAL

La presente corrección no afecta a los plazas establecidos.

D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Segundo.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia.
Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez
(Resolución 20 de mayo de 2020)



D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de
la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	08/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJ9S2MB4STMLBY3A8MJQJ3AQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	